

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00623-00**, informando que la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto proferido el 31 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

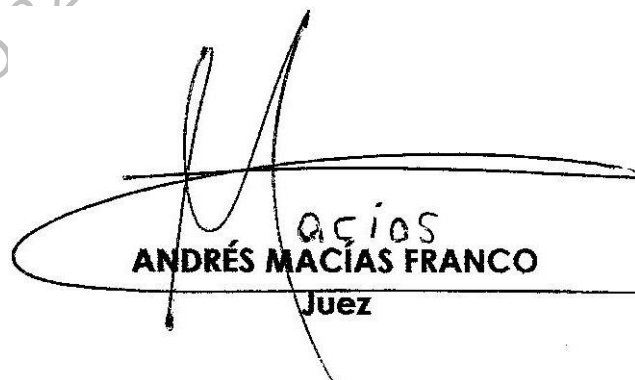
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado lo expuesto dentro del recurso presentado por la parte actora, se evidencia que tal como se manifiesta en el escrito mencionado no se surtió el traslado del incidente de nulidad presentado por la parte demandada, lo cual fue corroborado luego de consultar la página de la rama judicial, el sistema de consulta siglo XXI, el mensaje de datos mediante el cual fue allegada la nulidad y el correo electrónico de este estrado judicial, por tal razón el Despacho dispone:

1. **DECLARAR SIN VALOR Y EFECTO** los numerales 2, 2 (sic) y 3 del auto proferido el 31 de mayo de 2023.
2. **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, obrante en archivo 12 del plenario virtual, por el término de tres (03) días.

Dicho traslado correrá a partir de la notificación del presente proveído por estado y, una vez surtido el traslado y fenecido el término, ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez